

Centro Internacional de Referencia para los Derechos del Niño Privado de Familia (SSI/CIR)

Ficha de formación Nº 45

Adopción Internacional

LA PREPARACION DE LOS CANDIDATOS ADOPTANTES, SU ASISTENCIA EN EL PAIS DE ORIGEN Y LA DECISION DE ADOPCION

Como para las otras etapas del proceso de adopción internacional, la preparación de los candidatos adoptantes, su acompañamiento así como la decisión final de adopción siguen principios específicos además de los principios generales que se aplican a todo tipo de adopción (ver fichas 28 y 29).

La preparación de los candidatos adoptantes

Cuando los candidatos adoptantes se dirigen hacia la adopción internacional. importante que una parte de la preparación consagrada a las características específicas del país de origen del niño. Un niño adoptado en Rusia o en Ucrania no tendrá probablemente la misma historia de vida que un niño adoptado en Etiopía y si es originario de Colombia, el niño habrá conocido una realidad aún diferente. Esas consideraciones pueden parecer banales y evidentes, sin embargo deben ser reiteradas a los candidatos adoptantes va que papel desempeñaran ciertamente un importante en la futura vida de la familia adoptiva. Un niño no pierde la memoria el día de su adopción. El llega a su familia con un pasado que tendrá influencia en su comportamiento. Por eso es importante para los candidatos adoptantes de conocer la cultura del país del niño que van a adoptar y de saber como el abandono esta percibido en esta cultura.

Las condiciones del cuidado de los niños en las instituciones del país de origen juegan también un papel importante en el estado de salud psíquico y físico del niño cuando llega en el país de acogida. Un bebé mimado

evolucionara normalmente en los aspectos motrices, cognoscitivos y afectivos, al contrario, un niño que no ha sido estimulado corre más riesgo de tener un retraso en su desarrollo. En ciertos países, los niños reciben una cierta estimulación a través de diversos juegos y actividades o participando activamente en la vida de la institución. Se les atribuye una niñera o una persona de referencia con la cual un vínculo puede crearse. En otros países. los institucionalizados son tan numerosos que hay que acostarlos de a tres o de a cuatro en cada cama, el personal y los materiales de base no son suficientes...Es importante para candidatos adoptantes tener esos elementos en mano cuando acogen al niño a fin de entender mejor su comportamiento y aportarle el apovo apropiado.

Es igualmente útil que los candidatos adoptantes conozcan los riesgos más específicos del país donde ellos desean adoptar (alcoholismo fetal, desnutrición...) a fin que presten una atención particular. En efecto ciertas enfermedades o problemas de comportamientos no son detectados en seguida. Es entonces importante que los organismos de adopción sean informados de las particularidades de los países de origen

donde ellos están presentes y que avisan a los candidatos de esos problemas y los alienten a consultar especialistas una vez que el niño habrá llegado.

El apoyo de los candidatos adoptantes en el país de origen

A pesar de la preparación, los adoptantes no están a menudo muy familiarizados con el medio ambiente, el idioma, la cultura, las costumbres, la comida, etc. del país de origen cuando llegan para encontrarse con el niño. Este estado trae una ansiedad v un estrés que se añaden a la emoción del primer encuentro con el niño. Para ayudarles a disminuir esa presión У abordar positivamente los primeros momentos de vida común con el niño, es generalmente muy útil la asistencia de un representante del organismo acreditado extranjero con el cual ellos han creado una relación de confianza o de un profesional especializado de la autoridad competente del país de origen. Esta asistencia requiere una gran competencia psico-social de parte del representante o del profesional.

La decisión de adopción

Como lo hemos visto en la Ficha 44, el tiempo de estancia de los candidatos adoptantes en el país de origen varía de un país al otro. Generalmente, dura el tiempo que el proceso sea finalizado.

En muchos países el *poder judicial* es competente para pronunciar la decisión final de adopción internacional tras todas las investigaciones efectuadas. En varios países,

un solo tribunal, generalmente en la capital, es competente en materia de adopción internacional. En otros Estados es *una autoridad administrativa* quien esta a cargo de la formalización de la adopción (por ejemplo la autoridad central).

Cuando el dictamen de adopción internacional es judicial, en ciertos países la transmisión del expediente al tribunal se hace mediante un abogado o mediante el representante del organismo acredito extranjero o, en muy escasos casos, mediante un organismo acreditado nacional. El problema mayor de la mediación de los abogados privados y, a veces, de los organismos acreditados nacionales o de los representantes abogados de los organismos acreditados extranjeros, son los altos costos de sus servicios, más similares a una operación comercial que a una actividad de protección del niño. Por esta razón, ciertos Estados de origen han optado por encargar a la autoridad central (o a la autoridad responsable de la designación) remitir directamente el expediente al tribunal, sin la mediación de un abogado o un organismo exterior.

Un certificado de conformidad de la decisión de adopción con la Convención de la Haya debe obligatoriamente ser emitido por la autoridad competente del Estado de origen. Éste certificado permite que la adopción sea automáticamente reconocida en todos los Estados partes de la Convención.

SSI/CIR Septiembre 2007

Para más información:

Programa integral de adopción, Fundación Chilena de la Adopción, Viña del Mar, Providencia, Santiago, Chile, 2000

Programa de Formación para la Adopción. Junta de Andalucía, Consejería de Asuntos Sociales, Spain, 1999

Curso "Escuela para padres adoptantes". Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Subdirección General de Asistencia (DIF), Mexico, 1999, 8pp.

Materiales para la preparación de solicitantes de adopción. Generalitat Valenciana, Consellería de Benestar Social, Direcció General de la Familia i Adopcions, Spain, 1999

¡Su opinión nos interesa! Para contarnos sus experiencias, plantearnos sus preguntas relacionadas con las temáticas abordadas en esta ficha, o también para sugerirnos modificaciones, no duden en escribirnos a <u>irc-cir@iss-ssi.org</u>. Les invitamos también a compartir esta ficha con otras personas interesadas en su país. ¡Gracias por adelantado!

El SSI/CIR quiere agradecer al Cantón de Ginebra, en Suiza, por su apoyo financiero a este proyecto de fichas y a la Comisión Italiana de las adopciones internacionales por la financiación del Manual Práctico "El interés superior del niño y la adopción", base de numerosas fichas.